

**ACTA NÚMERO UNO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Licenciado. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licenciada María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría. **PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Municipalidad, informando al respecto que ha continuado apoyando a familias Vicentinas con paquetes alimenticios en el marco de la Prevención de la Pandemia del Covid-19, entre otras actividades. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal informó que sigue sumándose en el apoyo al señor Alcalde Municipal en diferentes actividades que le ha encomendado su representación. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones y/o funcionarios. El Concejal Mario Ernesto Cornejo Velis, sobre la necesidad de modificar internamente el Presupuesto Municipal

vigente, debido que no se contaba con las disponibilidades bancarias actualizadas por lo que es necesario autorizar la encargado de Presupuesto en el momento que lo requiera dicha Unidad.

**PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal del Municipio de San Vicente, Considerando:

I.- Que es evidente que son exponenciales los casos de contagio y muertes ocurridos en otros países del mundo y ante el peligro inminente que está pasando el país con la expansión del COVID-19, principalmente en nuestro Municipio, lo que ha generado pocos ingresos de fondos propios de la Municipalidad, al grado que el Gobierno Central no ha transferido los fondos FODES, durante los meses de junio a noviembre del presente año y que por la misma situación que está pasando el país será difícil contar con dicho recurso el mes diciembre, por lo que este Concejo Municipal considera necesario buscar una alternativa para cumplir con los compromisos de fin de año al personal de empleados de la Municipalidad y otros compromisos con diversas comunidades, así como también la intervención y reparación de varios tramos de calles tanto del área urbana como rural. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que transfiera la cantidad de

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37,645.65), en calidad de préstamo desde la Cuenta de Ahorro **No. 01180520925**, correspondientes a los fondos de emergencia y los deposite a la cuenta de ahorro **No. 01180286701**, del 75% FODES, ambas del Banco Hipotecario de esta ciudad. Dichos fondos serán utilizados para la demolición del **DEMOLICION DE INSTALACIONES DE EXPALACIO MUNICIPAL, DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** 2) Se instruye al Tesorero Municipal para una vez exista la disponibilidad del 75% FODES, sea reintegrado inmediatamente dicha cantidad a la cuenta respectiva. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad San Vicente, Considerando

I.- Que en el Municipio de San Vicente, desde los terremotos ocurridos en el año 2001, resultó seriamente dañado el Palacio Municipal, lugar donde funcionaban las Oficinas Administrativas de la Municipalidad y desde esa fecha se han realizado esfuerzos encaminados a la restauración y reconstrucción del Palacio Municipal, lo cual aún no ha sido posible por la carencia de recursos, por lo que es necesario buscar alternativas encaminadas a obtener recursos económicos y hacer posible a la Población Vicentina la reconstrucción de dicho Palacio Municipal, por lo que es necesario proceder a su demolición, tomando en cuenta que ya se tienen los permisos respectivos. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES** y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social

FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.-**APROBAR.** La realización del proyecto: **“DEMOLICION DE INSTALACIONES DE EXPALACIO MUNICIPAL, DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, hasta por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37,645.65), con fondos FODES 75%.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37,645.65), con fondos FODES 75%, a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas; a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 37,645.65), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra supervisor de dicho proyecto al ING. LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DIAZ, y como Administrador de Contrato el señor ELFIDIO JIMENEZ SANCHEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Se **ACUERDA:** Erogar de fondos propios la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DE AMÉRICA (\$136.65)**, en concepto de pago por el suministro de 10 cajas de sorbetes, cucharitas, vasos y conos, para la celebración de las diferentes entregas de juguetes, para las comunidades del Municipio de San Vicente y llevar alegría a los niños y niñas de dicha ciudad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele dicha cantidad de fondos propios. El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED]. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en la Municipalidad el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), el cual requiere hacer las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento dentro del Presupuesto Municipal 2021, POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Unidad de Presupuesto para que efectúe todas las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento que surgieren del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número quinientos quince de [REDACTED], nació el 27 de julio de 1902. Partida de nacimiento número setecientos noventa y seis de [REDACTED], nació el 10 de julio de 1948. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS: Se ACUERDA:** Fijar las cuotas que en concepto de dietas devengarán los Regidores de este Concejo Municipal, Propietarios y Suplentes, durante los meses de enero al treinta de abril año 2021, en \$ 245.00 por cada sesión a la que asistan, las cuales se pagarán mensualmente. Todo de conformidad al Art. 46 del Código Municipal y Art. 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente; las cuales les serán canceladas como gastos fijos y aplicados a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 49 y 52 del Código Municipal **ACUERDA:** Fijar el salario del señor alcalde y Síndico Municipal en \$3,000.00 y \$2,000.00, mensuales respectivamente, correspondiente de enero al 30 de abril 2021. Así mismo se fija los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, establecido en el Presupuesto Municipal vigente, en \$ 1,000.00, mensual durante. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus

facultades legales y de conformidad a los Art. 30 Numeral 4 y 55 numeral 4 del Código Municipal

**ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para la apertura del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones de este Concejo Municipal, correspondiente al periodo del uno de enero hasta el 30 de abril del año 2021; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 4, 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para la apertura del Libro de acuerdos de nombramientos de personal no reservados al Concejal Municipal, licencias, estímulos, traslados y suspensiones por parte del Alcalde, correspondiente al periodo del 1 de enero hasta el 30 de abril del año 2021; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para que incorpore al acta los Acuerdos de Reposición de Partidas de Nacimientos que resultaren durante el día, toda a solicitud de los ciudadanos y Contribuyentes correspondiente al periodo del 1 de enero hasta el 30 de abril del año 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, Art. 50, todos del Código Municipal y Art. 26-B, del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslados de semovientes, y tomando en cuenta las múltiples ocupaciones del alcalde Municipal, señor Medardo Hernández Lara, y para agilizar el trabajo en la expedición de Cartas de Venta a los contribuyentes **ACUERDA:** Autorizar al señor JUAN ANTONIO RAMIREZ MORALES, Jefe de la Unidad de Ganadería de esta alcaldía, para que en representación del señor Alcalde Municipal, firme los Talonarios de Cartas de Venta; los cuales deberán llevar el sello de esta Alcaldía durante el periodo del 1 de enero hasta el 30 de abril del año 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que la encargada del Fondo circulante es la señora Gloria Patricia Mejía de Morales durante el corriente año, quien se desempeña como jefa de la Unidad Tributaria, por un monto de MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), ya que el objetivo de dicho fondo de conformidad al Art. 8, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, servirá para la compra de papelería y artículos de escritorio, de artículos sanitarios, y domésticos, pagos de viáticos, reparaciones y mantenimiento de equipo y Edificio, mobiliario y enseres, servicios de Transporte, Correos y Telecomunicaciones,

ofrenda florales, atenciones sociales, homenajes y recepciones oficiales y otros, que no excedan de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00 ), En tal sentido se **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la señora Gloria Patricia Mejía de Morales a partir del 1 de enero hasta el 30 de abril del año 2021, como encargada del Fondo Circulante, quien de conformidad al Art. 97 del Código Municipal deberá rendir fianza por el monto del fondo autorizado a satisfacción del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques que emita el Tesorero Municipal de San Vicente LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN RODRIGUEZ, en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor MEDARDO HERNÁNDEZ LARA y la Concejal Licda. FREDESVINDA ANA ENMA CORNEJO DE CAÑAS, Quinta Regidora Propietaria. Durante el periodo del 1 enero al 30 de abril del 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que de conformidad a la Constitución de la Republica, es atribución de la Corte de Cuentas de la Republica, fiscalizar el buen uso de los recursos del Estado, con la finalidad de optimizar estos en beneficio de la Sociedad.

II.- Que resulta imperativo para el organismo superior de control, establecer normas claras y específicas tendientes a garantizar el buen uso de los recursos del Estado, específicamente los vehículos.

III.- Que el Reglamento para controlar la distribución de combustible en las entidades y organismos del sector público, también establece normas de control que sean claras y específicas, tendientes a optimizar estos en beneficio de la sociedad, principalmente la distribución del combustible. Lo cual para una mayor ilustración se reproducen los artículos de ambos Reglamentos que establecen dichos controles de la manera siguiente:

#### **1) REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS NACIONALES**

Art. 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales que estén clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionamiento que, conforme a la Ley y el respectivo Reglamento, se encuentre facultado para usarlo con ese carácter.

Art. 4.- Respecto de los vehículos clasificados de uso administrativo, general u operativo, la Corte verificará que exista la correspondiente autorización para su uso, ya sea en horas y días hábiles como no hábiles. Dicha autorización deberá llenar los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea extendida por el funcionario de la entidad que tenga competencia para ello.
- b) Que sea emitida por escrito y se refiera a una misión oficial específica, no se admitirán autorizaciones permanentes.
- c) Que se indique concretamente la misión a realizar.
- d) Que se mencione la fecha de la autorización y de la misión en referencia;
- e) El funcionario o empleado que hará uso del vehículo.
- f) Cuando se trate de misiones oficiales que deban desarrollarse en el radio urbano y no requiera de mucho tiempo para el cumplimiento del mismo, no será necesaria la correspondiente autorización por escrito.

#### **2) REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE**

Art. 3.- El auditor responsable encargado de la Auditoria o examen, verificará que el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya:

- a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible,
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos;
- c) Cantidad de combustible que recibe.
- d) Misión para la que utilizará el Combustible.
- e) Sí la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben.
- f) Fecha en que se recibe el combustible.

#### **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA LAS NORMATIVAS CITADAS**

**ACUERDA:** Facultar a la Gerente General Señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de enero hasta el 30 de abril del año 2020,

y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en ambos Reglamentos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto.  
COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Se ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal MEDARDO HERNANDEZ LARA y al Tesorero Municipal, LIC. HENRY GEOVANY MARROQUIN RODRIGUEZ, para que retiren los fondos FODES correspondientes a la municipalidad de San Vicente, durante el presente año 2021. Quienes podrán hacer dicho retiro conjunta o separadamente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de las diferentes Jefaturas de la Municipalidad en plazas permanentes, organizando cada Unidad Administrativa de conformidad a los cargos y salarios contenidos en el Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio del año 2021, de la manera siguiente:

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE</b>				
<b>REFRENDAS DE JEFATURAS DEL AÑO 2021</b>				
<b>LINEAS DE TRABAJO</b>	<b>NOMBRE DE LA UNIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA JEFATURA</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>
101	Gerencia General	████████████████████	Gerente	\$ 1,590.00
101	Secretaria Municipal	████████████████████	Secretario Municipal	\$ 1,590.00
101	Gestión Documental y de Archivo	████████████████████	Jefe Gestión Documental de Archivo	\$ 670.00
101	UACI	████████████████████	Jefe UACI	\$ 900.00
101	Auditoría Interna	████████████████████	Auditor Interno	\$ 920.00
101	Unidad Jurídica.	████████████████████	Encargado de Unidad Jurídica y Contraventor Municipal	\$ 760.00
101	Unidad Jurídica	████████████████████	Jefe de Unidad Jurídica	\$ ----- ---
101	Recursos Humanos	████████████████████	Jefe de Recursos Humanos	\$ 800.00
101	Acceso a la Información.	████████████████████	Jefe de Acceso a la Información	\$ -----
101	Comunicaciones.	████████████████████	Jefe de Comunicaciones	\$ 540.00
101	Prevención de la Violencia.	████████████████████	Coordinadora Proyecto de Prevención Crimen y Violencia	\$ 540.00



101	Informática.		Jefe de Informática.	\$ 720.00
102	Unidad Financiera.		Jefe Unidad Financiera	\$ 960.00
102	Tesorería.		Tesorera Municipal	\$ 960.00
102	Contabilidad.		Contadora Municipal	\$ 900.00
102	Unidad de Activo Fijo.		Jefe Activo Fijo	\$ 660.00
102	Unidad Tributaria.		Jefe Unidad Tributaria	\$ 1,000.00
102	Unidad Catastro y Registro.		Jefe Catastro Interino	\$ 710.00
102	Unidad Cuentas Corrientes.		Jefe Cuentas Corrientes	\$ 710.00
102	Unidad Recuperación de Mora.		Jefe Recuperación de Mora	\$ 710.00
201	Unidad de Proyectos.		Jefe de Proyectos	\$ 1,070.00
201	Registro del Estado Familiar.		Jefe del Registro del Estado Familiar Interina	\$ 860.00
201	Unidad de Servicios Públicos		-----	-----
202	Unidad de Medioambiente.		Jefe Medioambiente	\$ 540.00
202	Unidad de Aseo Público y Disposición Final.		Jefe de Unidad de Aseo Público y Disposición Final	\$ 900.00
202	Unidad de Ganadería.		Jefe Ganadería	\$ 660.00
202	Unidad de Cementerio Municipal Interino		Jefe Cementerio Interina	\$ 660.00
202	Unidad de Mercado Municipal.		Administrador Mercado	\$ 1090.00
202	Unidad de Servicios Generales y Públicos.		Jefe de Servicios Públicos y Generales	\$ 660.00
202	Unidad de la Mujer		Jefe Unidad de la Mujer	\$ 690.00
202	Unidad Guardería Municipal.		Encargada de Guardería	\$ 540.00
202	Policía Municipal.		Director Policía Municipal	\$ 770.00
101	Clínica Municipal.		Encargada de Clínica	\$ 450.00
101	Desarrollo Local.		Jefe Desarrollo Local	\$ 590.00
202	Unidad de Promoción Social.		Jefe Promoción Social	\$ 540.00
102	Unidad de Presupuesto.		Encargado de Presupuesto	\$ 540.00

202	Unidad de Turismo		Jefe de Turismo.	\$ 540.00
202	Mantenimiento Espacios Públicos		Jefe de Mantenimiento espacios públicos.	\$ 540.00
202	Unidad de Gestión de Riesgo		Jefe de Gestión de Riesgo	\$ 540.00

La refrenda contiene todo el personal de Jefaturas por el sistema de Ley de Salarios, correspondiente al año dos mil veintiuno: CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de CIENTO SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **106,077.32**), con fondos FODES 75%. Año 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **106,077.32**), con fondos FODES 75%. Año 2021. Con fondos FODES 75%. Año 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando: Que es necesario cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales, del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, por lo que es importante dar un adecuado mantenimiento a la maquinaria propiedad de la Municipalidad y que están a cargo de la Unidad de Proyecto entre ellos está un pick-up, motoniveladora, retroexcavadora, rodo vibratorio, camión moto cisterna y camión de volteo, por lo que es necesario destinar fondos para poder mantener en buen funcionamiento dicho equipo. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

1.- Aprobar la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**”, hasta por un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65,000.00), con fondos FODES 75%, año 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65,000.00), con fondos FODES 75%, año 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta

respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** Dadas las necesidades que tiene esta Municipalidad de Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de transportes recolectores de los desechos sólidos generados en el municipio y con el objetivo de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el Art. 5 de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y las interpretaciones auténticas de dichos artículos (D.L. No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.-**APROBAR.** La realización del proyecto **“CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021 “**, hasta por un monto de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 120,000.00), con fondos FODES 75%, año 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas; a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 120,000.00), con fondos FODES 75%, año 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los

servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$105,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2021.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$105,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las Disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administrador de contrato al señor **ELFIDIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, y como supervisor al Ing. **LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ**, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.-**SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **225,600.00**), con fondos FODES 75%. Año 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS E ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No. **0118028670-1**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **225,600.00**), con fondos FODES 75%. Año 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor CARLOS HUMBERTO DURAN, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de alumbrado público con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales a efecto de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **60,000.00**), de los fondos FODES 75%, año 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **60,000.00**), de los fondos FODES 75%, año 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará

con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto: a la señora **JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ**, en su calidad Gerente General de la Municipalidad quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,275.00)** los cuales serán utilizados para cancelar a la empresa: **FREDY DEPORTES (PEDRO FREDY LEMUS VALLADARES)**, por el suministro 10 juegos de uniformes deportivos para 10 equipos, los cuales serán cancelados de fondos propios. Dichos uniformes serán utilizados para realizar torneo con el fin de promover el Deporte en la zona Sur y como parte de la prevención del Crimen y la Violencia en dichas comunidades. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme el Contrato respectivo. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad. Los cheques deberán emitirse a nombre de **PEDRO FREDY LEMUS VALLADARES**. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número seiscientos sesenta y nueve de **RENÉ MENDIZABAL ORTIZ**, nació el 28 de junio de 1944. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Conocido el informe del LIC. GERARDO RIVAS QUEVEDO, administrador del mercado Municipal quien hace del conocimiento al Concejo Municipal, las diversas necesidades que se tienen en esta Administración de Mercados como lo es: La compra de agua, ya que la zona es uno de los padecimientos más problemáticos al interior de los mercados Municipales que surgen periódicamente con el corte del agua en la zona, generando gran malestar con todas las usuarias de los mercados 1 y 2 y especialmente en el sector cocinas y de igual forma cubrir otras necesidades materiales propias del mercado. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios, la cantidad de



QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$500.00); los cuales serán utilizados para la compra de agua y abastecer al mercado municipal y cubrir otras necesidades materiales del mercado 1 y 2. El cheque deberá emitirse a nombre de LIC. GERARDO RIVAS QUEVEDO, en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a facturas o recibos debidamente legalizados. COMUNÍQUESE

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Se **ACUERDA:** erogar de Fondos Propios; la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,855.00), que serán utilizados para cancelar a la empresa AUTO SERVICIO CASTELLÓN; Factura, número **0383**, de fecha **12/01/2021**; valor en concepto de pago, por la adquisición de repuestos, solicitados por el Jefe de La Unidad de Saneamiento. Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso, para el trámite de pago. El cheque deberá emitirse a nombre de JUAN CARLOS CASTELLÓN. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que es necesario agilizar los procesos administrativos del Municipio a fin de evitar atrasos en los pagos de los gastos que son considerados como fijos de los fondos 25% FODES y fondos propios como parte de una buena gestión Municipal. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** aprobar los gastos fijos de conformidad al detalle siguiente:

Salarios a todo el personal permanente y de contrato.....Fondos Propios

Pago de todas las contribuciones patronales.....Fondos Propios

- Pago de energía eléctrica de todas las Instal. Mpales y alumbrado público.....Fondos 25% y Propios
- Pago de servicio de agua potable de todas las instalaciones municipales.....Fondos 25% y Propios
- Pago de servicio telefónico de todas las instalaciones Municipales.....Fondos 25% y Propios
- Pago de vacaciones anuales de empleados Municipales.....Fondos Propios
- Pago de subsidio de gastos funerales de empleados Municipales y Concejales.....Fondos. Propios
- Organismos sin fines de lucro (Insaforp, membresías) .....Fondos 25% y Propios
- Combustible de Pick-up Institucionales.....Fondos 25% y Propios
- Comisiones y gastos bancarios.....Fondos 25% y Propios
- Dietas de Miembros del Concejo Municipal.....Fondos 25% FODES
- Especies Municipales.....Fondos 25% FODES
- Gastos de Representación en el país, Sr. alcalde.....Fondos propios.

Este Acuerdo surte todos sus efectos a partir del 01 de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: SE ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- Compra materiales siguientes: 200 PARES DE GUANTES DE CUERO, 200 BOLSAS JARDINERAS, 100 BOLSAS PLASTICAS DE GABACHA, 25 BARRILES PLASTICOS, 30 LLANTAS TUBULARES PARA CARRETILLAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, a la empresa: JORY S.A DE C.V. hasta por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,601.80). Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnicas y económicas presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Se ACUERDA: instruir a la Jefa de Recursos Humanos para que inicie tramite de pago de horas extras del personal de campo permanente y de contrato y administrativo, que laboraron los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, del mes de diciembre del año 2020; y proyecto de recolección y traslado de desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente, año 2020. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele dicho pago conforme a las planillas e informes respectivos de cada Unidad de fondos propios y 75% FODES. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando la señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, quien ha laborado desde el 1 de agosto de 1,989, en diferentes cargos hasta el 31 de enero del 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria a partir del 16 de marzo del año 2021, quien se desempeña en la actualidad como GERENTE GENERAL y considerando que dicha trabajadora ha laborado en esta institución desde dicha fecha; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 47,700.00)**, la cual deberá hacerse efectiva en 30 cuotas de \$ 1,590.00, hasta su completo pago, a partir del mes de marzo del año 2021. **2);** Se instruye al Tesorero Municipal para

que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en fecha 9 de diciembre del año 2020, interpuso su renuncia voluntaria la señora ARACELY CONCEPCION RODRIGUEZ MIRA, quien se desempeñaba como Oficial de Información y considerando que dicha trabajadora ha laborado en esta institución desde el 1 de mayo del año 2009 hasta el 31 de diciembre del año 2020; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **de SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7,370.00);** la cual deberá hacerse efectiva en 11 cuotas de \$ 670.00, hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2021. **2);** Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** Se **ACUERDA:** nombrar interinamente como Oficial responsable de la Unidad de Acceso a la Información al señor **MANUEL DE JESUS PORTILLO QUINTANILLA,** por el motivo que la Oficial nombrada en dicha Unidad Licenciada **ARACELY CONCEPCIÓN RODRIGUEZ MIRA,** renuncio voluntariamente a partir del 1 de enero del año 2021. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara  
Alcalde Municipal

Señor. Modesto de Jesús Roque García  
Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala  
Primer Regidor Propietario

Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo  
Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa  
Tercer Regidor Propietario

Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas  
Quinta Regidora Propietaria

Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría  
Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro  
Séptimo Regidor Propietario

Señor. Daniel Apolonio Barahona  
Noveno Regidor Propietario

Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya  
Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo  
Primer Regidor Suplente

Señor. José Vicente Hernández Ramos  
Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García  
Tercer Regidor Suplente

Señora. Ana Cecilia Láinez Ulloa  
Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla  
Secretario Municipal.